Barranquilla 30 de septiembre del 2026

CLAUDIO JOSE GOMEZ GAMARRA
Asesor código 105, grado 06 - Supervisor
Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial E.S.D

Asunto: Informe de Actividades No. 002 - Contrato No. CD-59-2026-9476– JOSE DAVID USTA CAICEDO – C.C. # 72.295.347 – Segundo Informe, correspondiente a un segundo pago al último día hábil del mes de septiembre del 2026

INFORME DE ACTIVIDADES No 02

Me permito presentar a usted informe de gestión en virtud del contrato cuyo objeto es: Prestación de servicios profesionales para brindar asesoría a la secretaría distrital de y seguridad vial en el desarrollo de las actividades del proyecto implementación de estrategias para la seguridad vial.

El presente informe lo presento, correspondiente a las actividades que me fueron asignados durante el período objeto del presente informe.

INFORME DE ACTIVIDADES

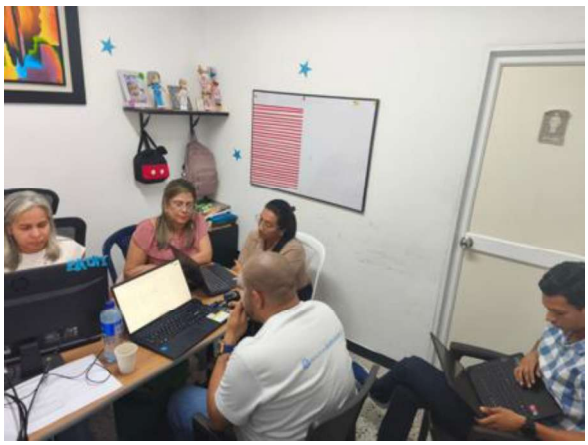
- Se realizaron visitas a diferentes empresas que tienen la obligación de implementar la resolución 26535 de 2023 vehículos de emergencia.











- Se realizaron las actas de las visitas realizadas en el mes de septiembre a las instituciones que deben implementar la resolución 26535 de 2023 vehículos de emergencia:

FICHA TECNICA VERIFICACION RESOLUCION 20233040026535 DE 2023 VEHICULOS DE EMERGENCIA

RAZON SOCIAL	**ASISTENCIA MÉDICA DEL CARIBE**		**NIT**	900.885.526-4	
OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN A VERIFICAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – TRANSPORTE MEDICALIZADO				
FECHA	16/09/2026	Visita En Sitio/Presencial	**X**	Visita a Distancia/Virtual	
DIRECCIÓN	Calle 87#50-128		**LOCALIDAD**	RIOMAR	
NOMBRE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN	YANETH BAPTISTA				
CRITERIOS	**Resolución 20233040026535 de 2023, Resolución 20223040040595 de 2022, Ley 769/2002, Ley 1383 DE 2010 y sus modificaciones y adiciones, Ley 1503/2011, Decreto Ley 2106/2019, Ley 2050 DE 2020, Decreto 1252/2021, compiladas en la Resolución 20223040045295 DE 2022**				
TIPO DE ORGANIZACIÓN A VERIFICAR	EMPRESAS DE TRANSPORTE				
	OTRAS EMPRESAS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES			**X**	
NUMERO DE COLABORADORES	**Colaboradores** (Personal con cargo o rol de conducción): 0 colaboradores	Cantidad/Tipología de Vehículos (Puestos a disposición de la empresa)	**0 ambulancias:**		
MISIONALIDAD	No. 1: ___ (Prestación del Servicio de Transporte Terrestre automotor) No. 2: _ **X** _ (Organizaciones dedicada a actividad Diferente al Transporte)				
NIVEL DE DISEÑO	**Básico: __X__** **Estándar: ____** **Avanzado: ____**				
ENTIDAD QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN	**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA**				
LIDER VERIFICADOR	JOSE USTA	**EQUIPO VERIFICADOR**	ANDRES VILLANUEVA		
LIDER SISTEMA EMPRESA (Nombre - Cargo)	YANETH BAPTISTA- ENCARGADO PESV-SST - 3175136231				

FECHA	HORA	ACTIVIDADES DE LA VISITA DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA
16 de septiembre del 2026	8:30 pm	Reunión de Apertura
	10:00 pm	Desarrollo de la visita técnica de verificación
	10:30 pm	Reunión de Cierre

REUNIÓN DE APERTURA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O ÁREA	CORREO/TELEFONO	FIRMA
1	NADINE CARRERA – Asistente de SST	**ASISTENCIA MÉDICA DEL CARIBE**	sgst@asistenciamedicadelcaribe.com	Nadine Carrera
3	JOSE USTA– Equipo Auditor	S.D.T.S. V	justa@barranquilla.gov.co	
4	ANDRES VILLANUEVA – Equipo Auditor	S.D.T.S. V	avillanueva@barranquilla.gov.co	

LISTA DE VERIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA (RESOLUCIÓN 20233040026535 DE 2023)

1. Líder del diseño e implementación del sistema de seguridad vial de la empresa.	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
1.1 ¿Se tiene designada una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del sistema de seguridad vial y lo articule con el SG-SST, teniendo en cuenta los requerimientos de vehículos de emergencia?	**NO APLICA**	
8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
8.1 ¿La organización tiene definidos y documentados como mínimos los siguientes programas de gestión de riesgos críticos: **Gestión de velocidad** segura, Prevención de la **fatiga**, prevención de la **distracción**, cero tolerancias a la **conducción bajo los efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas, protección de actores viales vulnerables**, ¿y otros programas relacionados con el SG-SST y cumplen con los requisitos definidos?	**NO APLICA**	
8.2 El programa de gestión de velocidad establecido en el paso 8 de la Resolución 20223040040595 de 2022. tiene contemplada la formación enfocada en lo establecido en el **Artículo 5.14.2.2. Velocidad. De la Resolución 20223040026535 de 2023:** *Los conductores de vehículos de emergencia en cumplimiento de su servicio y de acuerdo con la complejidad del mismo, regularán la velocidad de acuerdo al entorno, las condiciones de la vía y la vulnerabilidad de los actores viales. (VELOCIDADES SEGURAS)*	**NO APLICA**	
8.3 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos **fueron divulgados a**	**NO APLICA**	

todos los colaboradores de la organización, y se les realizó análisis y evaluación de resultados de manera trimestral en el comité de seguridad vial?		
10. Competencia y plan anual de formación	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
Resolución 20223040040595 de 2022 paso 10.3 ¿El plan anual de formación incluye los temas de seguridad vial por cada actor vial independientemente del cargo o rol que desempeña, está enfocado en los riesgos identificados en el paso 6 y cumple con los requisitos definidos en el paso 10 y articulado con lo establecido en la Resolución **20233040026535 de 2023? Artículo 5.14.2.1 "tránsito de los vehículos de emergencia". Artículo 5.14.2.3. "Prohibiciones". Artículo 5.14.2.4. Normas de comportamiento.**	**NO APLICA**	
11. Responsabilidad y comportamiento seguro.	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
11.1 La organización documento en uno (1) o varios los requisitos de contratación en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales **(pruebas teóricas y prácticas,** exámenes médicos, **pruebas de sustancias psicoactivas,** entre otros)	**NO APLICA**	
16. Inspección de vehículos y equipos	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
16.1 La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de La operación establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022 y este articulado con lo mencionado en la Resolución **20233040026535** de 2023 en el **Artículo. 5.14.2.1.2. Revisión preoperacional.**	**NO APLICA**	
16.2 ¿La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen	**NO APLICA**	

funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y demás requisitos mencionados en el Paso 16 de la Resolución 20223040040595 de 2022? y adicionalmente dan cumplimiento a lo establecido en la Resolución **20233040026535** de 2023 en el **Artículo 5.14.2.1.1. ¿Características y condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de emergencia?**		
17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
17.1 ¿La organización diseñó e implemento un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización?	**NO APLICA**	
17.2 ¿La organización documentó y mantiene la hoja de vida de cada vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los fines misionales de la organización?	**NO APLICA**	

CONCLUSIONES	
Está implementando adecuadamente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	**NA**
Está implementando parcialmente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	**NA**
No está implementando adecuadamente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	**NA**
Fecha máxima para entregar las acciones correctivas, preventivas y de no cumplimiento y para envío de evidencias **a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.**	**NA**

OBSERVACIONES: Actualmente la organización no tiene activos servicios de vehículos medicalizados en el REPS

REUNIÓN DE CIERRE

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O ÁREA	CORREO/TELEFONO	FIRMA
1	NADINE CARRERA – Asistente de SST	**ASISTENCIA MÉDICA DEL CARIBE**	sgst@asistenciamedicadelcaribe.com	Nadine Carrera
3	JOSE USTA– Equipo Auditor	S.D.T.S. V	justa@barranquilla.gov.co	
4	ANDRES VILLANUEVA – Equipo Auditor	S.D.T.S. V	avillanueva@barranquilla.gov.co	

FICHA TECNICA VERIFICACION RESOLUCION 20233040026535 DE 2023 VEHICULOS DE EMERGENCIA

RAZON SOCIAL	CENTRO HOSPITALARIO SANTA MONICA		NIT	901049966-1	
OBJETO SOCIAL	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – TRANSPORTE MEDICALIZADO				
FECHA	23-09-2026	Visita En Sitio/Presencial	X	Visita a Distancia/Virtual	
DIRECCIÓN	CARRERA 43 No. 70-144	LOCALIDAD	NORTE CENTRO HISTORICO		
REPRESENTANTE LEGAL	ANAYLEEN PEÑALOZA CAICEDO				
CRITERIOS	Resolución 20233040026535 de 2023, Resolución 20223040040595 de 2022, Ley 769/2002, Ley 1383 DE 2010 y sus modificaciones y adiciones, Ley 1503/2011, Ley 2251 de 2022, compiladas en la Resolución 20223040045295 DE 2022				
NUMERO DE CONDUCTORES	Colaboradores: 14	N° DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA	Ambulancias: 5 4 básicas 1 medicalizada		
ENTIDAD QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN	SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA				
LIDER VERIFICADOR	JOSE USTA	EQUIPO VERIFICADOR	JORGE BITAR ANDRES VILLANUEVA		
LIDER SISTEMA EMPRESA (Nombre - Cargo)	YESENIA RUEDA – LIDER DE SST - 3012275784				

RELACIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA VERIFICADOS

N.°	PLACA	CLASE / TIPO	MODELO	RTM (vence)	SOAT (vence)
1	LWS990	Camioneta/Básica	2023	NA	10/02/27
2	LWS991	Camioneta/Básica	2023	NA	10/02/27
3	LWU839	Camioneta/Básica	2023	NA	06/05/27
4	LWU840	Camioneta/Básica	2023	NA	06/05/27
5	LWV441	Camioneta/Medicalizada	2023	NA	03/07/27

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

FECHA	HORA	ACTIVIDADES DE LA VISITA DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA
23 de septiembre del 2026	8:00 am	Reunión de Apertura
	8:30 am	Desarrollo de la visita técnica de verificación
	11:00 am	Reunión de Cierre

REUNIÓN DE APERTURA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O ÁREA	CORREO/TELEFONO	FIRMA
1	YESENIA RUEDA	**CENTRO HOSPITALARIO SANTA MONICA**	sst@cehosam.com	
2	WALTER ORTIZ	**CENTRO HOSPITALARIO SANTA MONICA**	Coordinacion812@cehosam.com	
3	JORGE BITAR	**S.D.T.S. V**	jbitar@barranquilla.gov.co	
4	ANDRES VILLANUEVA –	**S.D.T.S. V**	avillanueva@barranquilla.gov.co	
5	JOSE USTA	**S.D.T.S. V**	justa@barranquilla.edu.co	

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

LISTA DE VERIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA (RESOLUCIÓN 20233040026535 DE 2023)

1. Líder del diseño e implementación de los requerimientos establecidos frente al tránsito de vehículos de emergencia.	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
1.1. ¿Se tiene designada una persona que garantice el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la resolución 20223040026535 del 2023 "Vehículos de Emergencia"?	**CUMPLE**	Se evidencia acta del 23 de julio del 2025 donde se designa a la trabajadora YESENIA RUEDA LIDER DE SST Asignada por la representante legal ANAYLEEN PEÑALOZA
CONDICIONES PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA		
2. GPS, lineamientos velocidad, lineamientos tránsito de vehículos de emergencia.	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
2.1. ¿Las ambulancias tienen incorporado y en funcionamiento un sistema de Posicionamiento Global (GPS) u otro dispositivo de seguridad y Monitoreo?	**CUMPLE**	La organización tiene sistema GPS con el proveedor CONSATELITE
2.2. La Organización cuenta con lineamientos documentados de velocidad para sus vehículos de emergencia y con un procedimiento de control ante excesos de velocidad, contemplando lo establecido en el **Artículo 5.14.2.2. Velocidad. De la Resolución 20233040026535 de 2023:** *Los conductores de vehículos de emergencia en cumplimiento de su servicio y de acuerdo con la complejidad del mismo, regularán la velocidad de acuerdo al entorno, las condiciones de la vía y la vulnerabilidad de los actores viales. (VELOCIDADES SEGURAS)*	**CUMPLE**	Se evidencia un programa de gestión de velocidad con unos lineamientos claros de control
2.3. ¿La organización dentro de su plan anual de formación incluye los temas aplicables a los conductores de los vehículos de emergencia teniendo en cuenta la Resolución 20233040026535 de 2023 y siguiendo los lineamientos de los: - **Artículo 5.14.2.1 "tránsito de los vehículos de emergencia"** - **Artículo 5.14.2.3. "Prohibiciones".**	**NO CUMPLE**	No se logró evidenciar que dentro de su plan de formación contenga los temas relacionados con la resolución 26535 de 2023 Art. 5.14.2.1, 5.14.2.3, 5.14.2.4

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

- **Artículo 5.14.2.4. Normas de comportamiento.**		
CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS		
3. Revisión Preoperacional	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
3.1. La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos de emergencia que se utilizan para desplazamientos misionales de la organización teniendo en cuenta los términos del Anexo 63 "Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" de la resolución 40595 del 2022" articulado con lo mencionado en la Resolución **20233040026535** de 2023 en el **Artículo. 5.14.2.1.2. Revisión preoperacional.**	**CUMPLE**	La organización definió un procedimiento para realizar las inspecciones preoperacionales "PR-TRA-012 PROCEDIMIENTO DE INSPECCIONES PREOPERACIONALES DE AMBULANCIAS"; se evidencia un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos bajo documento "LISTA DE CHEQUEO DE VEHÍCULOS" donde se lleva el registro de revisión preoperacional diaria de cada vehículo. Código: PR-TRA-012 Versión:001 Fecha:27/12/25
3.2. ¿La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y adicionalmente dan cumplimiento a lo establecido en la Resolución **20233040026535** de 2023 en el **artículo 5.14.2.1.2.**	**CUMPLE**	La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, bajo documento "LISTA DE CHEQUEO DE VEHÍCULOS" donde se lleva el registro de revisión preoperacional diaria de cada vehículo con placa, kilometraje, firmas de entrega y recibido, listado de chequeo de implementos de inventario del vehículo, observaciones, revisión mecánica, revisión general. Código: F-AMB-001 Versión:001 Fecha:08/02/24
4. Mantenimientos Preventivos	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
4.1. ¿La organización diseñó e implemento un plan de mantenimiento preventivo para los vehículos de emergencia que se utilizan para los desplazamientos misionales al servicio de la organización?	**CUMPLE**	La organización diseñó un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales bajo documento "PR-TRA-013 PROCEDIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS" Código: PT-TRA-013 Versión:03 Fecha:16/12/25

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

		Además, se tiene un formato de Excel bajo nombre "CONTROL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VEHÍCULOS CEHOSAM" donde se evidencia el control de mantenimientos preventivos y correctivos de los automotores cada 6000 km o cada 150 días. Y se apoya con un aplicativo de seguimiento de evidencias de los mantenimientos realizados bajo nombre "CEHOSAM 812" donde se evidencia fotos de autopartes cambiadas, fechas de ingreso y salida, kilometraje, número del móvil, turno, tipo de mantenimiento.
4.2. ¿La revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos se realiza en Centros de Diagnóstico Automotor (CDA) y se encuentra vigente para cada uno de ellos?	**NO APLICA**	Los vehículos al ser todos modelo 2023 no tienen el tiempo necesario para poder cumplir con el proceso de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes.
4.3. ¿La organización documenta y mantiene la hoja de vida de cada vehículo de emergencia actualizada respetando la periodicidad de los mantenimientos de acuerdo con las indicaciones del fabricante y conservando los soportes correspondientes, tal cual lo indica el **artículo 5.14.2.1.5 de la resolución 20233040026535 del 2023?**	**CUMPLE**	La organización cuenta con la hoja de vida actualizada de cada uno de los vehículos puestos al servicio de la organización bajo carpetas de cada móvil donde se evidencia tarjeta de propiedad, documento de compra del vehículo, soat. Sin embargo, se deja la observación que el resto de documentación de la hoja de vida del vehículo (Mantenimientos preventivos y correctivos, lista de chequeo preoperacional, revisiones, conductor, soat, seguro todo riesgo) debe quedar registrada en un solo compendio de información ya sea físico en la carpeta mostrada de cada automotor o en su defecto en el aplicativo donde se lleva registro de todos los mantenimientos, revisiones e información del vehículo.
OBLIGACIONES PARA LOS ACTORES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
5. Responsabilidad y comportamiento seguro.	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
5.1. Los conductores cuentan con licencia de conducción vigente, acorde con la clase de vehículo y el servicio prestado?	**CUMPLE**	Los conductores de la organización cuentan con licencia de conducción vigente acorde con a clase de vehículo y el servicio prestado
5.2. La organización documento en uno (1) o varios los requisitos de contratación de los colaboradores que realizan desplazamientos misionales (Edad mínima, experiencia en conducción, acreditación de pruebas teóricas y prácticas, exámenes médicos,	**NO CUMPLE**	La organización documento los requisitos de contratación de los colaboradores a través del documento "PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TALENTO HUMANO" Código: PR-GTH-001 – FEHCA DE 13 DE ENERO DE 2026

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

pruebas de sustancias psicoactivas, entre otros), teniendo en cuenta los lineamientos **del artículo 5.14.3.2. Perfil del conductor de vehículos de emergencia y del artículo 5.14.3.3 Deberes y Responsabilidades de los conductores.**		En el mismo se verifica como requisito: - Antecedentes de infracción - Tipo de pase - Cumplimiento de formación técnica - Exámenes médicos - Exámenes teóricos prácticos Se observa que los anteriores se materializan, a excepción del examen teórico practico, el cual en primer lugar no se encuentra documentado, y en segundo lugar no es realizado por una persona o entidad capacitada y certificada para realizar las pruebas correspondientes, es por ello que se solicita subsanar este incumplimiento en el término fijado en el presente documento.
5.3. ¿Los conductores se encuentran a paz y salvo por concepto de multas y no son infractores reincidentes de las normas de tránsito?	**CUMPLE**	Los conductores se encuentran a paz y salvo por conceptos de multa. Se observaron dos conductores que se encuentran con acuerdos de pago, los cuales están al día, por ello se recomienda hacer seguimiento de continuidad de los pagos, de igual manera se solicita comunicar una vez se encuentren a paz y salvo
5.4. ¿La persona natural o jurídica responsable de la prestación del servicio verificó y documentó el cumplimiento de los requisitos del perfil PREVIO a la vinculación de cada conductor? **Parágrafo 2 del Artículo 5.14.3.2**	**CUMPLE**	La organización cuenta con un documento "FORMATO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN DE INGRESO DE PERSONAL Y HOJA DE VIDA" donde se verifica el cumplimiento previo a su vinculación. VERSIÓN 2 CODIGO: FT.GTH.012
5.5. ¿Los conductores de vehículos de emergencia se encuentran capacitados en primeros auxilios y como primer respondiente?	**CUMPLE**	Los conductores de la organización cuentan con cursos que por analogía pueden servir para los fines necesarios: sin embargo, se deja la siguiente recomendación. Se recomienda a la organización verificar o capacitar a sus colaboradores en conducción de vehículos de emergencia, realizar cursos puntuales en primeros auxilios y como primer respondiente.
5.6. ¿La organización documentó y divulgó los deberes y responsabilidades de los conductores cuando se encuentran en misión o atendiendo una emergencia, y verifica su cumplimiento?	**CUMPLE**	La organización documento de la siguiente manera los deberes y responsabilidades de los conductores: - Programa de la prevención de la distracción Código: PG-SST-001 - Programa de gestión de la velocidad segura Código: PG-SST-002

- Óptimas condiciones de salud física y mental; prohibición de conducir bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas. - Protección de los actores viales vulnerables y de los ocupantes del vehículo. - Acatar el Plan Estratégico de Seguridad Vial establecido por la organización. - Evitar la distracción; conocer las características técnicas y el comportamiento del vehículo; reconocer vías y condiciones climáticas peligrosas.		- Programa de prevención de la fatiga. Código: PG-SST-003 - Programa para la prevención de actores viales vulnerables Código: PG-SST-004 - Programa de prevención del consumo de alcohol Código: PG-SST-005 Se observa que la organización realizo pruebas escritas y capacitaciones con registros de asistencia para la implementación del plan estratégico de seguridad vial.

CONCLUSIONES	
Está implementando adecuadamente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	
Está implementando parcialmente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	X
No está implementando adecuadamente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	
Fecha máxima para entregar las acciones correctivas, preventivas y de no cumplimiento y para envío de evidencias a la **SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.**	**7/10/2026**

REUNIÓN DE CIERRE

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O ÁREA	CORREO/TELEFONO	FIRMA
1	YESENIA RUEDA	CENTRO HOSPITALARIO SANTA MONICA	sst@cehosam.com	
2	WALTER ORTIZ	CENTRO HOSPITALARIO SANTA MONICA	Coordinacion812@cehosam.com	
3	JORGE BITAR	S.D.T.S. V	jbitar@barranquilla.gov.co	
4	ANDRES VILLANUEVA –	S.D.T.S. V	avillanueva@barranquilla.gov.co	
5	JOSE USTA	S.D.T.S. V	justa@barranquilla.edu.co	

Los sellos de Icontec en este documento son informativos; su uso no ampara la certificación del producto y/o servicio

ALCALDÍA DE **BARRANQUILLA**

NIT: 8 9 0 1 0 2 0 1 8 - 1

FICHA TECNICA VERIFICACION RESOLUCION 20233040026536 DE 2023 VEHICULOS DE EMERGENCIA

RAZON SOCIAL	**CLINICA GENERAL EL RECRERO LTDA**		**NIT**	800088346-3	
OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN A VERIFICAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – TRANSPORTE MEDICALIZADO				
FECHA	09/09/2026	Visita En Sitio/Presencial	**X**	Visita a Distancia/Virtual	
DIRECCIÓN	CALLE 57 N 38-24	**LOCALIDAD**	NORTE CENTRO HISTORICO		
NOMBRE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN	AMANDA DAVILA DE HERNANDEZ				
CRITERIOS	**Resolución 20233040026535 de 2023, Resolución 20223040040595 de 2022, Ley 769/2002, Ley 1383 DE 2010 y sus modificaciones y adiciones, Ley 1503/2011, Decreto Ley 2106/2019, Ley 2050 DE 2020, Decreto 1252/2021, compiladas en la Resolución 20223040045295 DE 2022**				
TIPO DE ORGANIZACIÓN A VERIFICAR	EMPRESAS DE TRANSPORTE				
	OTRAS EMPRESAS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES		**X**		
NUMERO DE COLABORADORES	**Colaboradores** (Personal con cargo o rol de conducción): 1 colaboradores	Cantidad/Tipología de Vehículos (Puestos a disposición de la empresa)	**ambulancias:** 1 básicas		
MISIONALIDAD	No. 1: ___ (Prestación del Servicio de Transporte Terrestre automotor) No. 2: _ X _ (Organizaciones dedicada a actividad Diferente al Transporte)				
NIVEL DE DISEÑO	**Básico: __X__ Estándar: ____ Avanzado: ____**				
ENTIDAD QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN	**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA**				
LIDER VERIFICADOR	JOSE USTA	**EQUIPO VERIFICADOR**	JORGE BITAR ANDRES VILLANUEVA		
LIDER SISTEMA EMPRESA (Nombre - Cargo)	JOSELIN HERNANDEZ – ADMINISTRADOR CLINICA - 3008083892				

Powered by CamScanner

FECHA	HORA	ACTIVIDADES DE LA VISITA DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA
09 de septiembre del 2026	2:00 Pm	Reunión de Apertura
	4:30 Pm	Desarrollo de la visita técnica de verificación
	5:00 Pm	Reunión de Cierre

REUNIÓN DE APERTURA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O ÁREA	CORREO/TELEFONO	FIRMA
1	JOSELIN HERNANDEZ	CLINICA GENERAL EL RECRERO	joselinhd@gmail.com	
2	JORGE BITAR	S.D.T.S. V	jbitar@barranquilla.gov.co	
3	ANDRES VILLANUEVA	S.D.T.S. V	avillanueva@barranquilla.gov.co	
4	JOSE USTA	S.D.T.S. V	justa@barranquilla.edu.co	

Powered by CamScanner

LISTA DE VERIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA (RESOLUCIÓN 20233040026535 DE 2023)

1. Lider del diseño e implementación del sistema de seguridad vial de la empresa.	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
1.1 ¿Se tiene designada una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del sistema de seguridad vial y lo articule con el SG-SST, teniendo en cuenta los requerimientos de vehículos de emergencia?	**NO CUMPLE**	No se evidencia un acta donde la organización halla delegado a una persona con poder de decisión en los temas relacionados a la gestión de seguridad vial.
8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
8.1 ¿La organización tiene definidos y documentados como mínimos los siguientes programas de gestión de riesgos críticos: **Gestión de velocidad segura, Prevención de la fatiga, prevención de la distracción, cero tolerancias a la conducción bajo los efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas, protección de actores viales vulnerables**, ¿y otros programas relacionados con el SG-SST y cumplen con los requisitos definidos?	**NO CUMPLE**	La organización no evidencia documentos de los programas de gestión de velocidad y otros relacionados con la gestión en seguridad vial.
8.2 El programa de gestión de velocidad establecido en el paso 8 de la Resolución 20223040040595 de 2022, tiene contemplada la formación enfocada en lo establecido en el **Artículo 5.14.2.2. Velocidad. De la Resolución 20223040026535 de 2023:** *Los conductores de vehículos de emergencia en cumplimiento de su servicio y de acuerdo con la complejidad del mismo, regularán la velocidad de acuerdo al entorno, las condiciones de la vía y la vulnerabilidad de los actores viales. (VELOCIDADES SEGURAS)*	**NO CUMPLE**	No se evidencia el programa de gestión de velocidad establecido en el paso 8 de la Resolución 20223040040595 de 2022, no tiene contemplada la formación enfocada en lo establecido en el **Artículo 5.14.2.2. Velocidad. De la Resolución 20223040026535 de 2023:** *Los conductores de vehículos de emergencia en cumplimiento de su servicio y de acuerdo con la complejidad del mismo, regularán la velocidad de acuerdo al entorno, las condiciones de la vía y la vulnerabilidad de los actores viales. (VELOCIDADES SEGURAS).* *No existe evidencia de algún control hecho al transporte medicalizado en los dos últimos años. A pesar de tener contratado con el proveedor tecnológico GPSSERVITEK.*

Powered by CamScanner

8.3 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos **fueron divulgados a todos los colaboradores** de la organización, y se les realizó análisis y evaluación de resultados de manera trimestral en el comité de seguridad vial?	**NO CUMPLE**	Al no existir programas de riesgos críticos, no existe proceso de socialización.
10. Competencia y plan anual de formación	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
Resolución 20223040040595 de 2022 paso 10.3 ¿El plan anual de formación incluye los temas de seguridad vial por cada actor vial independientemente del cargo o rol que desempeña, está enfocado en los riesgos identificados en el paso 6 y cumple con los requisitos definidos en el paso 10 y articulado con lo establecido en la Resolución **20233040026535 de 2023? Artículo 5.14.2.1 "tránsito de los vehículos de emergencia". Artículo 5.14.2.3. "Prohibiciones". Artículo 5.14.2.4. Normas de comportamiento.**	**NO CUMPLE**	No se evidencia que la Organización tenga plan de formación con temáticas relacionadas a la Resolución 20233040026535 de 2023. **Artículo 5.14.2.1 "tránsito de los vehículos de emergencia". Artículo 5.14.2.3. "Prohibiciones". Artículo 5.14.2.4. Normas de comportamiento.** No existen registros de formación del conductor relacionadas en seguridad vial y en relación a la resolución 26535 de 2023 de vehículos de emergencias.
11. Responsabilidad y comportamiento seguro.	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
11.1 La organización documento en uno (1) o varios los requisitos de contratación en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales **(pruebas teóricas y prácticas,** exámenes médicos, **pruebas de sustancias psicoactivas,** entre otros)	**NO CUMPLE**	La organización no cuenta con un procedimiento de selección, simplemente se observa un documento bajo el nombre de "RECLUTAMIENTO Y SELECCION DEL PERSONAL" Versión 04 El mencionado documento muestra requisitos de contratación general, desconociendo lo descrito en la RESOLUCIÓN 20233040026535 DE 2023.
16. Inspección de vehículos y equipos	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
16.1 La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de La operación establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022 y este articulado con lo mencionado en la Resolución	**NO CUMPLE**	La organización no definió un procedimiento ni formato de inspección preoperacional diaria de la ambulancia con placa QHT523 que se utiliza para desplazamientos laborales de la organización.

Powered by CamScanner

20233040026535 de 2023 en el Artículo. 5.14.2.1.2. Revisión preoperacional.		
16.2 ¿La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y demás requisitos mencionados en el Paso 16 de la Resolución 20223040040595 de 2022? y adicionalmente dan cumplimiento a lo establecido en la Resolución 20233040026535 de 2023 en el Artículo 5.14.2.1.1. ¿Características y condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de emergencia?	NO CUMPLE	No cuentan con el formato de inspección preoperacional diaria del vehículo. La ambulancia placa QHT523 está en taller desde el día 31 de Julio de 2026, debido a fallas generales del motor. Se tiene un certificado de taller bajo documento "TALLER DE MECÁNICA RICHARD DÍAZ-REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ" NIT 73.233.607-2
17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
17.1 ¿La organización diseñó e implemento un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización?	NO CUMPLE	La organización diseñó un plan de mantenimiento preventivo para los vehículos que se utilizan para los desplazamientos laborales bajo documento "RUTINAS PERMANENTES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO".
17.2 ¿La organización documentó y mantiene la hoja de vida de cada vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los fines misionales de la organización?	NO CUMPLE	La organización no tiene al día la carpeta de hoja de vida del vehículo placa QHT523, a pesar de que el SOAT y la tecnicomecánica están al día. No hay un seguimiento de los documentos como mantenimientos actuales del automotor. Se hace la claridad que estos deben estar consignados en una carpeta donde estén todos los documentos pertienentes del automotor y no tenerlos dispersos. Debe haber una carpeta tanto física o virt de la hoja de vida de la ambulancia QHT523. Debido a que los documentos mostrados fueron muy dispersos en su recopilación y no se encuentra actualizado.

CONCLUSIONES	
Está implementando adecuadamente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	
Está implementando parcialmente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	
No está implementando adecuadamente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	X
Fecha máxima para entregar las acciones correctivas, preventivas y de no cumplimiento y para envío de evidencias **a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.**	**20/09/2026**

Powered by CamScanner

REUNIÓN DE CIERRE

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O ÁREA	CORREO/TELEFONO	FIRMA
1	JOSELIN HERNANDEZ	CLINICA GENERAL EL RECRERO	joselinhd@gmail.com	
2	JORGE BITAR	S.D.T.S. V	jbitar@barranquilla.gov.co	
3	ANDRES VILLANUEVA	S.D.T.S. V	avillanueva@barranquilla.gov.co	
4	JOSE USTA	S.D.T.S. V	justa@barranquilla.edu.co	

Powered by CamScanner

FICHA TECNICA VERIFICACION RESOLUCION 20233040026535 DE 2023 VEHICULOS DE EMERGENCIA

RAZON SOCIAL	**FUNDACION CAMBELL**		**NIT**	900002780-0	
OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN A VERIFICAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – TRANSPORTE MEDICALIZADO				
FECHA	03/09/2026	Visita En Sitio/Presencial	**X**	Visita a Distancia/Virtual	
DIRECCIÓN	CALLE 31 N 14-82	**LOCALIDAD**	SUR ORIENTE		
NOMBRE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN	JUDITH DEL CARMEN SARMIENTO AGUILERA				
CRITERIOS	**Resolución 20233040026535 de 2023, Resolución 20223040040595 de 2022, Ley 769/2002, Ley 1383 DE 2010 y sus modificaciones y adiciones, Ley 1503/2011, Decreto Ley 2106/2019, Ley 2050 DE 2020, Decreto 1252/2021, compiladas en la Resolución 20223040045295 DE 2022**				
TIPO DE ORGANIZACIÓN A VERIFICAR	EMPRESAS DE TRANSPORTE				
	OTRAS EMPRESAS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES			**X**	
NUMERO DE COLABORADORES	**Colaboradores** (Personal con cargo o rol de conducción): 3 colaboradores	Cantidad/Tipología de Vehículos (Puestos a disposición de la empresa)	**1 ambulancia directa:** BASICA		
MISIONALIDAD	No. 1: ___ (Prestación del Servicio de Transporte Terrestre automotor) No. 2: _ **X** _ (Organizaciones dedicada a actividad Diferente al Transporte)				
NIVEL DE DISEÑO	**Básico: __X__** **Estándar: ____** **Avanzado: ____**				
ENTIDAD QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN	**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA**				
LIDER VERIFICADOR	JOSE USTA	**EQUIPO VERIFICADOR**	JORGE BITAR ANDRES VILLANUEVA		
LIDER SISTEMA EMPRESA (Nombre - Cargo)	ASTRID BARACALDO – LIDER PESV - 3176364124				

FECHA	HORA	ACTIVIDADES DE LA VISITA DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA
03 de septiembre del 2026	2:00 pm	Reunión de Apertura
	4:30 pm	Desarrollo de la visita técnica de verificación
	5:00 pm	Reunión de Cierre

REUNIÓN DE APERTURA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O ÁREA	CORREO/TELEFONO	FIRMA
1	DIANA SAMBRANO	FUNDACION CAMBELL	Coordinadorsst20@grupocambell.com	
2	ASTRID BARACALDO	FUNDACION CAMBELL	saludocupacional@clinicacambell.com.co	
3	KEWIN DE AVILA	FUNDACION CAMBELL	gestionhumana@clinicacambell.com.co	
4	PATRICIA BERMEJO	FUNDACION CAMBELL	calidad@clinicacambell.com.co	
5	ALBERTO JASSIN	FUNDACION CAMBELL	cordooperativo@clinicacambell.com.co	
6	JORGE BITAR –	S.D.T.S. V	jbitar@barranquilla.gov.co	
7	ANDRES VILLANUEVA –	S.D.T.S. V	avillanueva@barranquilla.gov.co	
8	JOSE USTA –	S.D.T.S. V	justa@barranquilla.gov.co	

LISTA DE VERIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA (RESOLUCIÓN 20233040026535 DE 2023)

1. Líder del diseño e implementación del sistema de seguridad vial de la empresa.	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
1.1 ¿Se tiene designada una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del sistema de seguridad vial y lo articule con el SG-SST, teniendo en cuenta los requerimientos de vehículos de emergencia?	**CUMPLE**	Se tiene designado a la analista de SST ASTRID BARACALDO Como Líder del PESV y encargada de liderar las medidas de seguridad vial de los vehículos de emergencia bajo documento "ACTA DE DESIGNACION DE RESPONSABLE DELPESV" con fecha 12 de marzo del 2026, esta se encuentra firmada por el representante legal, la coordinadora de SST y la designada lider del PESV.
8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
8.1 ¿La organización tiene definidos y documentados como mínimos los siguientes programas de gestión de riesgos críticos: **Gestión de velocidad** segura, Prevención de la **fatiga**, prevención de la **distracción**, cero tolerancias a la **conducción bajo los efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas,** **protección de actores viales vulnerables**, ¿y otros programas relacionados con el SG-SST y cumplen con los requisitos definidos?	**NO CUMPLE**	La organización tiene definidos y documentados Los siguientes programas: - Gestión de Velocidad Segura - Prevención de Fatiga - Prevención de la distracción - Cero tolerancias a la conducción bajo los efectos de alcohol y sustancias psicoactivas - Protección de actores viales vulnerables. Se solicito validar los controles operacionales de estos programas en los colaboradores: JORGE MEJIA PRIETO 72296364 FERER NEY LOBO BERASTEGUI 15677004 MARLON MANOTAS MUENDES 72166589 Se evidencio que no hay a la fecha trazabilidad de controles a distracciones y en gestión de velocidad a pesar de tener un sistema de GPS no está registrando las alertas a mas de 50 k/h dentro de la ciudad. Se validaron controles en fatiga y registros de pruebas de alcohol en el mes de diciembre del 2025, se recomienda hacer las pruebas con una periodicidad mas corta y combinarlas con otras drogas como cocaína y marihuana entre otros.

8.2 El programa de gestión de velocidad establecido en el paso 8 de la Resolución 20223040040595 de 2022, tiene contemplada la formación enfocada en lo establecido en el **Artículo 5.14.2.2. Velocidad. De la Resolución 20223040026535 de 2023:** *Los conductores de vehículos de emergencia en cumplimiento de su servicio y de acuerdo con la complejidad del mismo, regularán la velocidad de acuerdo al entorno, las condiciones de la vía y la vulnerabilidad de los actores viales. (VELOCIDADES SEGURAS)*	**CUMPLE**	Se debe mejorar el enfoque en la formación especifica de los conductores de ambulancias en lo establecido en el Articulo 5.14.2.2.- 5.14.2.2 Velocidad – De la resolución 20223040026535 del 2023.
8.3 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos **fueron divulgados a todos los colaboradores** de la organización, y se les realizó análisis y evaluación de resultados de manera trimestral en el comité de seguridad vial?	**CUMPLE**	Se evidencia que los programas de gestión de riesgos críticos fueron divulgados a todos los colaboradores de la organización.
10. Competencia y plan anual de formación	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
Resolución 20223040040595 de 2022 paso 10.3 ¿El plan anual de formación incluye los temas de seguridad vial por cada actor vial independientemente del cargo o rol que desempeña, está enfocado en los riesgos identificados en el paso 6 y cumple con los requisitos definidos en el paso 10 y articulado con lo establecido en la Resolución **20233040026535 de 2023? Artículo 5.14.2.1 "tránsito de los vehículos de emergencia". Artículo 5.14.2.3. "Prohibiciones". Artículo 5.14.2.4. Normas de comportamiento.**	**NO CUMPLE**	No se evidencia que la Organización tenga dentro de su Plan Anual de Formación las temáticas relacionadas a la Resolución 20233040026535 de 2023. **Artículo 5.14.2.1 "tránsito de los vehículos de emergencia". Artículo 5.14.2.3. "Prohibiciones". Artículo 5.14.2.4. Normas de comportamiento.** **Se observaron temas de formación en movilidad segura mayo del 2026, formación actores vlales vulnerables en julio 2026 donde asistieron los colaboradores** JORGE MEJIA PRIETO, FERER NEY LOBO BERASTEGUI, MARLON MANOTAS MUENDES Se evidencia formación del curso OVE en los colaboradores JORGE MEJIA PRIETO, FERER NEY LOBO BERASTEGUI, MARLON MANOTAS MUENDES

11. Responsabilidad y comportamiento seguro.	CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/	OBSERVACIONES
11.1 La organización documento en uno (1) o varios los requisitos de contratación en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales **(pruebas teóricas y prácticas,** exámenes médicos, **pruebas de sustancias psicoactivas,** entre otros)	**NO CUMPLE**	La organización tiene un procedimiento de selección documentado bajo documento: • GESTION DEL TALENTO HUMANO CODIGO: PR-GH-006 VERSION 6 VIGENCIA DEL 13 DE MARZO DEL 2026 • MANUALES DE FUNCIONES CODIGO: FO-GH-001 VERSION 5 ULTIMA ACTUALIZACION DEL 08 DE NOVIEMBRE DEL 2022 Dentro de dicho documento, la organización cuenta con las respectivas pruebas y exámenes necesarios para el ingreso del colaborador. Las pruebas teórico – practicas – EXAMENES MEDICOS se realizan a través de las siguientes entidades: - SANITHELP – NIT 900.978.120– análisis psicológicos (alcohol / drogas), audiometría, optometría, perfil lipídico, rx de columna. - FUNDACION CAMPBELL: Examen psicológico donde se evalúa estructura de personalidad, manejo del estrés, reacción a estados de alta presión. - IPS CERTICAR S.A.S: examen ocupacional. **No se observa la realización de una prueba teóricas y prácticas.** Se valida dentro de los procedimientos de contratación la existencia de conductores con registro de comparendos vigentes a la fecha FEDER NEY LOBO BERASTEGUI, CON C.C. 15677004 MARLON MANOTAS MUENTES CON C.C. 72166589 Los cuales registran infracciones vigentes ante el SIMIT. No cumpliendo lo establecido en la RESOLUCIÓN 20233040026535 DE 2023, en el artículo 5.14.3.2. Perfil del conductor de vehículos de emergencia. Parágrafo 2°. La persona natural o jurídica responsable de la prestación del servicio de emergencia, deberá verificar que el conductor cumpla con los requisitos antes señalados previo a su vinculación como conductor del vehículo de emergencia.

		Por lo anterior es necesario subsanar el factor multa de sus colaboradores dentro de un término igual a los días que les sean concedidos.
16. Inspección de vehículos y equipos	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
16.1 La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de La operación establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022 y este articulado con lo mencionado en la Resolución **20233040026535** de 2023 en el **Artículo. 5.14.2.1.2. Revisión preoperacional.**	**NO CUMPLE**	La organización no definió un procedimiento para realizar las inspecciones preoperacionales del vehículo al momento de cumplir su función y salir a operación.
16.2 ¿La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y demás requisitos mencionados en el Paso 16 de la Resolución 20223040040595 de 2022? y adicionalmente dan cumplimiento a lo establecido en la Resolución **20233040026535** de 2023 en el **Artículo 5.14.2.1.1. ¿Características y condiciones mínimas de seguridad de los vehículos de emergencia?**	**CUMPLE**	La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, bajo documento "ENTREGA DE TURNO DE CONDUCTOR" y "ENTREGA DE TURNO PROVEEDOR ATENCIÓN PREHOSPITALARIA" donde se puede evidenciar el diligenciamiento de este con nombre, firma del conductor. Se identifican formatos diligenciados con kilometraje del vehículo donde se evidencia la revisión del vehículo, equipos de carretera, equipos y elementos biomédicos, inspección del vehículo, entrega de caja menor, observaciones del chequeo preoperacional los cuales se hacen al recibir y entregar turno. Código: FO-GH-018 Código: FO-GH-016
17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
17.1 ¿La organización diseñó e implemento un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización?	**CUMPLE**	La organización diseñó un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales bajo documento "PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AMBULANCIAS CAMPBELL" con las respectivas firmas del coordinador operativo y personal técnico. La organización documenta el mantenimiento de los vehículos puestos al servicio de la organización, bajo documento "SEGUIMIENTO A COMPRAS Y CONTROL DE GASTOS DE GESTIÓN DEL MÓVIL LJM 719." En este documento se evidencia las fechas de los mantenimientos realizados, los proveedores de los repuestos, valor del

		repuesto y mano de obra y el detalle del mantenimiento realizado.
17.2 ¿La organización documentó y mantiene la hoja de vida de cada vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los fines misionales de la organización?	**CUMPLE**	La organización documentó y mantiene la hoja de vida del vehículo automotor LJM 719 que se utiliza para los fines misionales de la organización, se evidencia registro de trabajos realizados al vehículo bajo documento "DOCUMENTO MOVIL AMBULANCIA 71."

CONCLUSIONES	
Está implementando adecuadamente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	
Está implementando parcialmente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	**X**
No está implementando adecuadamente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	
Fecha máxima para entregar las acciones correctivas, preventivas y de no cumplimiento y para envío de evidencias **a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.**	**22/09/2026**

REUNIÓN DE CIERRE

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O ÁREA	CORREO/TELEFONO	FIRMA
1	DIANA SAMBRANO	FUNDACION CAMBELL	Coordinadorsst20@grupocambell.com	
2	ASTRID BARACALDO	FUNDACION CAMBELL	saludocupacional@clinicacambell.com.co	
3	KEWIN DE AVILA	FUNDACION CAMBELL	gestionhumana@clinicacambell.com.co	
4	PATRICIA BERMEJO	FUNDACION CAMBELL	calidad@clinicacambell.com.co	
5	ALBERTO JASSIN	FUNDACION CAMBELL	cordooperativo@clinicacambell.com.co	
6	JORGE BITAR –	S.D.T.S. V	jbitar@barranquilla.gov.co	

7	ANDRES VILLANUEVA –	S.D.T.S. V	avillanueva@barranquilla.gov.co	
8	JOSE USTA –	S.D.T.S. V	justa@barranquilla.gov.co	

FICHA TECNICA VERIFICACION RESOLUCION 20233040026535 DE 2023 VEHICULOS DE EMERGENCIA

RAZON SOCIAL	**INVERCLINICA SAS**		**NIT**	802020128	
OBJETO SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN A VERIFICAR	PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD – TRANSPORTE MEDICALIZADO				
FECHA	09/09/2026	Visita En Sitio/Presencial	X	Visita a Distancia/Virtual	
DIRECCIÓN	CLL 45 # 20-77	**LOCALIDAD**	NORTE CENTRO HISTORICO		
NOMBRE REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN	CAROLINA BUENDIA				
CRITERIOS	**Resolución 20233040026535 de 2023, Resolución 20223040040595 de 2022, Ley 769/2002, Ley 1383 DE 2010 y sus modificaciones y adiciones, Ley 1503/2011, Decreto Ley 2106/2019, Ley 2050 DE 2020, Decreto 1252/2021, compiladas en la Resolución 20223040045295 DE 2022**				
TIPO DE ORGANIZACIÓN A VERIFICAR	EMPRESAS DE TRANSPORTE				
	OTRAS EMPRESAS, ENTIDADES Y ORGANIZACIONES		X		
NUMERO DE COLABORADORES	**Colaboradores** (Personal con cargo o rol de conducción): colaboradores	Cantidad/Tipología de Vehículos (Puestos a disposición de la empresa)	**ambulancias:** 1 básicas		
MISIONALIDAD	No. 1: ___ (Prestación del Servicio de Transporte Terrestre automotor) No. 2: _ **X** _ (Organizaciones dedicada a actividad Diferente al Transporte)				
NIVEL DE DISEÑO	**Básico: __X__** **Estándar: ____** **Avanzado:**				
ENTIDAD QUE REALIZA LA VERIFICACIÓN	**SECRETARIA DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA**				
LIDER VERIFICADOR	JOSE USTA	**EQUIPO VERIFICADOR**	JORGE BITAR ANDRES VILLANUEVA		
LIDER SISTEMA EMPRESA (Nombre - Cargo)	JHONER DIAZ – INVERCLINICAS SAS - 3015604887				

FECHA	HORA	ACTIVIDADES DE LA VISITA DE INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA
10 de septiembre del 2026	8:00 am	Reunión de Apertura
	9:30 am	Desarrollo de la visita técnica de verificación
	10:00a m	Reunión de Cierre

REUNIÓN DE APERTURA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O ÁREA	CORREO/TELEFONO	FIRMA
1	Jhoner Diaz	INVERCLINICAS SAS	Jhoner.diaz@zentria.com.co	
2	Maryoris Calvano Ramirez	INVERCLINICAS SAS	Maryoris.calvano@zentria.com.co contabilidad@clinicamurillo.com.co	
3	Jorge Bitar	S.D.T.S.V	jbitar@barranquilla.gov.co	
4	Andres Villanuaeva	S.D.T.S. V	avillanueva@barranquilla.gov.co	
5	Jose Usta	S.D.T.S. V	justa@barranquilla.edu.co	

LISTA DE VERIFICACIÓN

RESOLUCIÓN DE VEHÍCULOS DE EMERGENCIA (RESOLUCIÓN 20233040026535 DE 2023)

1. Líder del diseño e implementación del sistema de seguridad vial de la empresa.	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
1.1 ¿Se tiene designada una persona con poder de decisión en los temas relacionados con la gestión de seguridad vial, para que lidere el diseño e implementación del sistema de seguridad vial y lo articule con el SG-SST, teniendo en cuenta los requerimientos de vehículos de emergencia?	**NA**	
8. Programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
8.1 ¿La organización tiene definidos y documentados como mínimos los siguientes programas de gestión de riesgos críticos: **Gestión de velocidad** segura, Prevención de la **fatiga**, prevención de la **distracción**, cero tolerancias a la **conducción bajo los efectos de alcohol y de sustancias psicoactivas**, **protección de actores viales vulnerables**, ¿y otros programas relacionados con el SG-SST y cumplen con los requisitos definidos?	**NA**	
8.2 El programa de gestión de velocidad establecido en el paso 8 de la Resolución 20223040040595 de 2022, tiene contemplada la formación enfocada en lo establecido en el **Artículo 5.14.2.2. Velocidad. De la Resolución 20223040026535 de 2023:** *' Los conductores de vehículos de emergencia en cumplimiento de su servicio y de acuerdo con la complejidad del mismo, regularán la velocidad de acuerdo al entorno, las condiciones de la vía y la vulnerabilidad de los actores viales. (VELOCIDADES SEGURAS)*	**NA**	

8.3 ¿Los programas de gestión de riesgos críticos **fueron divulgados a todos los colaboradores** de la organización, y se les realizó análisis y evaluación de resultados de manera trimestral en el comité de seguridad vial?	**NA**	
10. Competencia y plan anual de formación	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
Resolución 20223040040595 de 2022 paso 10.3 ¿El plan anual de formación incluye los temas de seguridad vial por cada actor vial independientemente del cargo o rol que desempeña, está enfocado en los riesgos identificados en el paso 6 y cumple con los requisitos definidos en el paso 10 y articulado con lo establecido en la Resolución **20233040026535 de 2023? Artículo 5.14.2.1 "tránsito de los vehículos de emergencia". Artículo 5.14.2.3. "Prohibiciones". Artículo 5.14.2.4. Normas de comportamiento.**	**NA**	
11. Responsabilidad y comportamiento seguro.	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
11.1 La organización documento en uno (1) o varios los requisitos de contratación en seguridad vial de los colaboradores que realizan desplazamientos laborales **(pruebas teóricas y prácticas,** exámenes médicos**, pruebas de sustancias psicoactivas,** entre otros**)**	**NA**	
16. Inspección de vehículos y equipos	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
16.1 La organización definió un procedimiento y un formato de registro para la inspección preoperacional diaria de vehículos automotores y no automotores que se utilizan para desplazamientos laborales de la organización teniendo en cuenta el nivel de riesgo vial de La operación establecidos en la Resolución 20223040040595 de 2022 y este articulado con lo mencionado en la Resolución **20233040026535** de 2023 en el **Artículo. 5.14.2.1.2. Revisión preoperacional.**	**NA**	

16.2 ¿La inspección preoperacional diaria contiene al menos la disponibilidad de los elementos a inspeccionar, el buen funcionamiento del vehículo, su estado y los niveles aceptables para el funcionamiento y la seguridad del vehículo y de sus ocupantes y demás requisitos mencionados en el Paso 16 de la Resolución 20223040040595 de 2022? y adicionalmente dan cumplimiento a lo establecido en la Resolución **20233040026535** de 2023 en el **Artículo 5.14.2.1.1. ¿Características y condiciones mínimas de seguridad de los vehículos dc emergencia?**	**NA**	
17. Mantenimiento y control de vehículos seguros y equipos	**CUMPLE/ NO CUMPLE/ NO APLICA/**	**OBSERVACIONES**
17.1 ¿La organización diseñó e implemento un plan de mantenimiento preventivo para vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los desplazamientos laborales al servicio de la organización?	**NA**	
17.2 ¿La organización documentó y mantiene la hoja de vida de cada vehículos automotores y no automotores que se utilizan para los fines misionales dc la organización?	**NA**	

OBSERVACION: Se hace validación en el REPS a 10 de agosto del 2026 donde se evidencia que INVERCLINICAS SAS no tiene a la fecha habilitado servicio de ambulancias. Se hace la salvedad que desde el día 9 de junio de 2026 se envió la solicitud de baja temporal de la ambulancia DTX 391, lo que deja evidencia que desde entonces el servicio de ambulancia básica y medicalizada está siendo tercerizado y lo está cubriendo la clínica general del Norte, la cual pone al servicio el vehículo y el conductor. Además, se tiene un documento titulado "CONTRATO DE SUMINISTRO CONTINUADO Y SERVICIOS DE AMBULANCIA ASISTENCIAL BÁSICA Y MEDICALIZADA".

CONCLUSIONES	
Está implementando adecuadamente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	
Está implementando parcialmente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	
No está implementando adecuadamente la Resolución 20233040026535 de 2023 vehículos de emergencia.	
Fecha máxima para entregar las acciones correctivas, preventivas y de no cumplimiento y para envío de evidencias **a la SECRETARIA DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE BARRANQUILLA.**	

REUNIÓN DE CIERRE

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	ENTIDAD O ÁREA	CORREO/TELEFONO	FIRMA
1	Jhoner Diaz	INVERCLINICAS SAS	Jhoner.diaz@zentria.com.co	
2	Maryoris Calvano Ramirez	INVERCLINICAS SAS	Maryoris.calvano@zentria.com.co contabilidad@clinicamurillo.com.co	
3	Jorge Bitar	S.D.T.S.V	jbitar@barranquilla.gov.co	
4	Andres Villanuaeva	S.D.T.S. V	avillanueva@barranquilla.gov.co	
5	Jose Usta	S.D.T.S. V	justa@barranquilla.edu.co	

Outlook

RE: Solicitud de baja temporal de ambulancia DTX 391

Desde Marbel Luz Gamez <marbelluz.gamez@zentria.com.co>
Fecha Mar 9/06/2026 11:05 AM
Para Karen De La Hoz Tejeda <Karen.DeLaHoztejeda@zentria.com.co>
CC Jairo Rincon Ramirez <jairo.rincon@zentria.com.co>; Javier Eduardo Soto Fontalvo <javier.soto@zentria.com.co>; Cristian Alejandro Grimaldo Acevedo <cristian.grimaldo@zentria.com.co>; Orlando Torres Arnedo <orlando.torresarnedo@zentria.com.co>; Elías Mauricio Montalvo Alcazar <elias.montalvo@zentria.com.co>; Dawi Margoth Gamboa Dallos <dawi.gamboa@zentria.com.co>; Natalia Loaiza <natalia.loaiza@zentria.com.co>; Yolimar Benavides <yolimar.benavides@zentria.com.co>

Cordial saludo,

Atendiendo la aprobaciòn, se realizò cierre temporal de la de la unidad movil DTX 391 , con còdigo de habilitaciòn 1103 Transporte asistencial bàsico y distinitivo del servicio DHSS0551192

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	105 -CUIDADO INTERMEDIO NEONATAL	DHSS0551156
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	107 -CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	DHSS0551158
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	108 -CUIDADO INTENSIVO NEONATAL	DHSS0551159
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	110 -CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	DHSS0551161
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	120 -CUIDADO BÁSICO NEONATAL	DHSS0551162
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	129 -HOSPITALIZACIÓN ADULTOS	DHSS0551163
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	130 -HOSPITALIZACIÓN PEDIÁTRICA	DHSS0551164
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	203 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0551165
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	204 -CIRUGÍA GINECOLÓGICA	DHSS0551166
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	207 -CIRUGÍA ORTOPÉDICA	DHSS0551167
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	212 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0551168
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	213 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0551169
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	214 -CIRUGÍA VASCULAR Y ANGIOLÓGICA	DHSS0747405
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	215 -CIRUGÍA UROLÓGICA	DHSS0551170
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	217 -OTRAS CIRUGÍAS	DHSS0551171
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	235 -CIRUGÍA GASTROINTESTINAL	DHSS0551172
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	245 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0551173
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	301 -ANESTESIA	DHSS0551174
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	304 -CIRUGÍA GENERAL	DHSS0551175
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	306 -CIRUGÍA PEDIÁTRICA	DHSS0551176
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	320 -GINECOBSTETRICIA	DHSS0551177
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	339 -ORTOPEDIA Y/O TRAUMATOLOGÍA	DHSS0551178
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	355 -UROLOGÍA	DHSS0551179
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	369 -CIRUGÍA PLÁSTICA Y ESTÉTICA	DHSS0551180
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	371 -OTRAS CONSULTAS GENERALES	DHSS0570705
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	372 -CIRUGÍA VASCULAR	DHSS0747406
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	387 -NEUROCIRUGÍA	DHSS0551181
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	420 -VACUNACIÓN	DHSS0551182
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0551183
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0551184
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	729 -TERAPIA RESPIRATORIA	DHSS0551185
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	739 -FISIOTERAPIA	DHSS0551186
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	744 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - IONIZANTES	DHSS0551187
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	745 -IMÁGENES DIAGNOSTICAS - NO IONIZANTES	DHSS0551188
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	746 -GESTION PRE-TRANSFUSIONAL	DHSS0551189
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0551190
Barranquilla	BARRANQUILLA	0800102835	01	INVERCLINICAS S.A.S.	1102-URGENCIAS	DHSS0551191

1

Atentamente,

604
125109315 — Disney

CONTRATO DE SUMINISTRO CONTINUADO DE SERVICIOS DE AMBULANCIA ASISTENCIAL BASICA Y MEDICALIZADA

Entre los suscritos: INVERCLINICAS S.A., entidad con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), representada legalmente por HENRY ENCISO SALDAÑA, hombre, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 79.118.117 expedida en Fontibon (Cundinamarca), la cual para todos los efectos legales se denomina LA CONTRATANTE, por una parte y por la otra, ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A., entidad con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), representada legalmente por la Dra. Ligia Maria Cure Ríos, mujer, mayor de edad, portador de la cédula de ciudadanía número 22.395.720 expedida en la ciudad de Barranquilla, lo cual para todos los efectos legales del presente instrumento se denomina LA CONTRATISTA, entre quienes por medio del presente instrumento se celebra un CONTRATO DE SUMINISTRO CONTINUADO DE SERVICIOS DE AMBULANCIA ASISTENCIAL BASICA Y MEDICALIZADA, el cual en lo especial se regirá por las cláusulas del presente instrumento y en lo general y no previsto aquí, por la Ley, la Jurisprudencia y la Doctrina ----------

---------- C L A U S U L A S ----------

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El Objeto Principal del Contrato, es la Obligación de suministrarle a los pacientes que están a cargo de la contratante, los servicios de ambulancia asistencial básica y medicalizada para trasladarlos dentro de la ciudad de Barranquilla, cuando lo solicite la contratante mediante orden escrita expedida por los funcionaros autorizados para ello, la cual debe contener el nombre del paciente, la entidad responsable, la fecha y la hora de la solicitud y la IPS o lugar donde debe ser trasladado el paciente. **PARAGRAFO PRIMERO.-** La contratante en la orden de servicio que le remita al contratista y que debe ser adicional al llamado telefónico debe indicar el estado del paciente y si es necesario, entregara epicrisis o copia de la historia clínica y de igual manera todo lo relacionado con la referencia que se entregara en la IPS que reciba al paciente. ------- **SEGUNDA.-** VALOR Y FORMA DE PAGO. La contratante le cancelara al contratista por cada servicio que suministre conforme lo estipulado en el presente instrumento, a tarifa ISS 2001 menos el 10%, y el pago se hará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes al momento en que se recibe en forma efectiva el pago. **PARAGRAFO PRIMERO.-** . El contratista se obliga a radicar ante las oficina administrativas de la CONTRATANTE y dentro de los primeros quince (15) días calendarios del mes siguiente a la prestación del servicio, una cuenta de cobro que debe contener la totalidad de los servicios suministrados en el mes inmediatamente anterior y a la misma se deben adjuntar las ordenes expedidas para cada servicio con los respectivos soportes. La cuenta en todo debe cumplir con los Requisitos del Estatuto Tributario y del Código de Comercio. **PARAGRAFO SEGUNDO.-** El CONTRATISTA se obliga a entregarle a la CONTRATANTE dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha en que por escrito se solicite los informes generales y especializados que soliciten las autoridades competentes y en forma especial los que se requieren para contestar y desvirtuar las glosas que formulen las entidades responsables de los pacientes.....

TERCERA. DURACION DEL CONTRATO. El contrato es por tiempo indefinido, pero podrá darse por terminado en cualquier momento si cualquiera de las partes,

con sujeción al Código del Comercio, envía un escrito por correo certificado a la otra parte en la cual le comunica su intención de dar por terminado el contrato, escrito que debe ser enviado por lo menos con una antelación de treinta (30) días calendario a la fecha de terminación de contrato.----------

CUARTA. CESION. Ninguna de las partes puede ceder total o parcialmente el contrato si la autorización previa y escrita de la otra parte. ----------

QUINTA. El CONTRATISTA se obliga a contar durante las veinticuatro (24) horas con el personal paramédico y técnico necesario para la prestación de los servicios objeto del contrato y en forma especial con los equipos necesarios para la prestación del servicio, los cuales en un todo, deben cumplir con los protocolos médicos y en forma especial, con lo ordenado por la normatividad legal. ----------

SEXTA. El CONTRATISTA se obliga a hacer a los equipos objeto del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo ordenado mediante protocolo por los fabricantes. En consecuencia se obliga a solo suministrar los servicios, con los equipos que estén en perfecto estado y en caso de un daño o desperfecto que impida su perfecto funcionamiento, se obliga a dar aviso por escrito en forma inmediata para que la CONTRATANTE pueda tomar los correctivos necesarios, excluyéndose los casos de fuerza mayor o caso fortuito, pero sin que ello le releve de la obligación de solucionar los daños en el menor tiempo posible.----------

SEPTIMA. El CONTRATISTA se obliga a suministrar los servicios objeto del presente instrumento, solo mediante personal idóneo capacitado y con amplia experiencia. **PARAGRAFO PRIMERO.** El CONTRATISTA garantiza que en sus archivos cuenta con los documentos exigidos por la legislación vigente que acredita la idoneidad de una de cada una de las personas necesarias para la prestación de los servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El CONTRATISTA garantiza que todo personal necesario para prestar los servicios objeto del contrato contratado por su cuenta y riesgo cumplirá los reglamentos y protocolos que existen al interior de la INVERCLINICAS S.A.

Se firma el presente instrumento en la ciudad de Barranquilla, a los un (1) días del mes de Junio de 2007 por todos los que en el mismo hemos intervenido, previa la advertencia de que lo reconocemos como cierto y nos obligamos a su total cumplimiento ----------

INVERCLINICAS S.A.
HENRY ENCISO SALDAÑA
CC. No. 79.118.117 de Fontibon (Cund.).
LA CONTRATANTE.

ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE S.A.
LIGIA MARIA CURE RIOS.
CC. No. 22.395.720 de Barranquilla (Atl.)
LA CONTRATISTA.

- Se asistió a la jornada de velocidad segura organizado por la universidad de los andes en Combarranquilla Boston:





JOSE DAVID USTA CAICEDO
C.C. 72.295.347 de Barranquilla